DNCP/DJ N° 2032/15 **Caso N° 2861**

Asunción, 08 de julio de 2015.-

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS", CONVOCADA POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS Y AFINES. ID N° 282789.----------

Que, la presente denuncia ha sido ingresada a esta Dirección Nacional por el **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante como caso N° 2861**, de fecha **08 de junio de 2015**. ----------

La denuncia manifiesta, cuanto sigue: *"...EN LLAMADO 282789, DE LA CAJA DE JUBILACIONES BANCARIA ESTA TOTALMENTE DIRIGIDO A LA EMPRESA VISUAL RESEARCH (ITBOX), UNO DE LOS EJEMPLOS ES QUE ELLOS TRABAJAN CON LA MARCA RICOH PARA LOS TRABAJOS DE MULTIFUNCION, SI SE FIJAN EN LA ESPECIFICACIONES TECNICAS PODRAN VER QUE ESTA TOTALMENTE DIRECCIONADO A LOS EQUIPOS RICOH, LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA ES POR EJEMPLO PARA UNA 4054 SP DE RICOH QUE ES LA UNICA MARCA QUE CUMPLE CON TODAS LAS INDICACIONES DEL PLIEGO, PERO ESTA ES SOLA UNA DE LAS TANTAS IRREGULARIDADES QUE ESTAN COMETIENDO, ESTE PLIEGO YA FUE MODIFICADO POR QUE ESTABAN SOLICITANDO LA CONSTRUCCION DE CONTENEDORES PARA SUS ARCHIVOS, BUSCANDO SIEMPRE QUEBRANTAR LA POSIBILIDAD DE LA LIBRE Y JUSTA COMPETENCIA EN LA LICITACION, LOS MISMO PASA CON EL SOFTWARE DE GESTION SOLICITADO EN EL PLIEGO PARA HACER EL SERVICIO, LA ESPECIFICACION TECNICA ES PARA EL SOFTWARE AXENTRIA QUE REPRESENTA EN PARAGUAY EL MISMO REPRESENTANTE DE LAS MULTIFUNCIONES RICOH J. FLEISHMAN, SINCERAMENTE ESPERABA QUE CON TANTAS PROTESTAS QUE SE PRESENTARON CAMBIARIAN LAS ESPECIFICACIONES COMO PARA QUE SE PUEDAN PRESENTAR TANTAS OTRAS EMPRESAS CON MUCHA EXPERIENCIA EN EL RAMO, EJEMPLO DATASYSTEM, PERO SIN EMBARGO AJUSTARON SOLO LA PARTE DE LA CONTRUCCION DE LOS CONTENEDORES Y EL RESTO SIGUE IGUAL. SOLICITO QUE LA DNCP REALICE UNA INVESTIGACION PROFUNDA SOBRE ESTE LLAMADO Y QUE NO SEA UN "GOLPE ECONOMICO DE DESPEDIDA DE ULTIMA HORA" PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILADOS BANCARIOS QUE ESTA TERMINANDO SU MANDATO Y QUE BUSCAN "JUBILARSE" CON ESTE NEGOCIO, CAUSANDO UN DAÑO PATRIMONIAL IMPORTANTE A LA INSTITUCION, ADEMAS DE COARTAR LOS DERECHOS DE OTRAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN LOS LLAMADOS.- QUE NO LES SORPRENDA EL NOMBRE DE ESTAS EMPRESAS SIENDO ADJUDICADAS EN ESTE LLAMADO..." (Sic).*----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Gabriel Guzzarello
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

En base a las manifestaciones efectuadas por el denunciante, esta Dirección Jurídica manifiesta cuanto sigue: ----------

A tenor de lo expuesto por el denunciante, cabe aclarar que el presente llamado ha sido publicado en el portal de contrataciones en fecha 28 de abril de 2015, y que la **fecha tope de Consulta fue fijada para el día 11 de mayo del 2015 hasta las 08:15 hs.** por tanto, si el denunciante contaba con dudas o no se encontraba de acuerdo con algún punto del PBC el mismo puede efectuar consultas a la Convocante dentro del plazo fijado para consultas indicado en el portal de contrataciones públicas.----------

Consecuentemente esta Dirección Jurídica, manifiesta que se deben agotar primeramente todas las instancias pertinentes, haciendo las consultas pertinentes a la Convocante y en caso de considerar que se podría estar lesionando los derechos de los participantes la vía correcta es la protesta la cual se encuentra reglada en el art. 79 de la Ley N° 2.051/03.----------

Al respecto, el **Art. 39° del decreto 21909/03** indica cuanto sigue: "*...Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones que reciba dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, o que se derive de la Junta de Aclaraciones...*" *(sic).*----------

No obstante, si la convocante no responde las consultas efectuadas por los oferentes dentro del plazo establecido o el denunciante considera que la respuesta de la convocante o el pliego de bases y condiciones vulneran los derechos de los oferentes en el proceso de contratación la misma puede protestar.----------

Cabe destacar que la **PROTESTA** es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que el PBC contiene requisitos que vulneran los derechos de los oferentes en el proceso de contratación o consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación.----------

De esta forma, la denuncia recibida por el **Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas con protección al denunciante** se halla previsto para denunciar hechos de corrupción para quienes no son parte en el proceso de contratación y para aquellas situaciones en donde la protesta no fuere lo pertinente. ----------

Que, es conveniente traer a la vista la disposición contenidas en el **Art. 13 del Decreto Reglamentario 7434 del 2011**, que establece: "***las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su***

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Gabriela Cabrera Arreko
Dpto. Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y <u>cuando la vía pertinente no sea la Protesta</u> *" [destacado nuestro].* ----------

Las personas interesadas pueden protestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en cualquier etapa del procedimiento de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley. La protesta debe ser presentada, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste —por ejemplo, a través de la cédula de notificación de la adjudicación—. ----------

En este sentido, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—. ----------

Por tanto esta Dirección Jurídica recomienda al denunciante que utilice el mecanismo previsto en la normativa a los efectos de hacer valer los derechos que considere pueda tener, que en este caso sería la consulta a la convocante y en caso de no existir respuesta se debe utilizar la vía de la Protesta.----------

Finalmente, en atención a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que, de surgir reclamos puntuales o hechos susceptibles de ser investigados, actuaremos en el ámbito de nuestras competencias. ----------

Abg. Gabriela Nuzzarello
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Dirección Jurídica-DNCP